

toda vez que ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, manifestando bajo la gravedad del Juramento la imposibilidad de poder determinar el domicilio de la demandada, mediante tres publicaciones que se harán mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. La cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada. La vía a seguirse es la Verbal Sumaria. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para recibir sus notificaciones en la presente causa, en este Cantón Salinas, en caso de no hacerlo dentro de 20 días posteriores a la tercera y última publicación en este aviso podrá ser considerado como rebelde. Salinas, a 14 de Noviembre del 2003. Hay un sello 112031948 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO: VERBAL SUMARIO NUMERO: 883-2003-V.G. ACTOR: GLORIA ESPERANZA NARVAEZ ALVARADO DOMICILIO LEGAL: DR. JAIME NICOLALDE G. C.J. # 1762 DEMANDADO: PAULO FERNANDO GIRALDO MUÑOZ CUANTIA: INDETERMINADA CITACION A: PAULO FERNANDO GIRALDO MUÑOZ PROVICENCIA: AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de Octubre del 2003, las 09h41.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda que antecede presentada por el DR. JAIME EDISON NICOLALDE GALLEGOS en calidad de PROCURADOR JUDICIAL de la señora GLORIA ESPERANZA NARVAEZ ALVARADO, es

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 535026199 de SANTIAGO MOREIRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 161129878 de JUAN ALTAMIRANO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 178057090 de SIMBAÑA RIVERA NAPOLEON del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124157140 de ALFONSO LOPEZ del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124106097 de FELICIANO CHICHAIZA YUGSI del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 115889405 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 117418511 de NARRAMBA REALLES GUSTAVO

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 517015483 de CRUZ MALDONADO JUAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 128201530 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 117764712 de ERLYN DELGADO del Banco

Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 163042082 de HECTOR BALAREZO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 117764712 de ERLYN DELGADO del Banco

publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102207586 de MARIO AGAMA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación. ccf/ 27452 a.r.

QUEDA ANULADA Por pérdida de la libreta de ahorros No. 521064972 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03.Q.I.CI. 032

Econ. Gilberto Novoa Montalvo INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa, y confió a la Superintendencia la función de calificar a las personas naturales o jurídicas que ejerzan la auditoría externa;

QUE, mediante Resolución número 02.Q.I.CI.007 de 23 de abril del 2002, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la calificación y registro de auditores externos;

QUE, la compañía EFOT & YOUNG ECUADOR LTD., SUCURSAL ECUADOR ha cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución referida en el considerando anterior, lo cual ha sido corroborado por el señor In-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ODONTHOARBA S.A.

La compañía SERVICIOS ODONTHOARBA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.4437 de 08 DIC. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Autorizado US\$ 1.600,00 Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Prestación de servicios odontológicos, odontología en general, estética, rehabilitación oral, ortodoncia, odontopediatría, endodoncia, cirugía maxilo facial, implantología, entre otros, servicios de rayos x, laboratorio dental,..."

Quito, 08 DIC. 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURIDICO

40704